[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

REF.: Derógase Resolución Exenta N°1600 de fecha 14-09-2010 de esta Secretaría Regional MInisterial.

PUERTO MONTT, 23 JUN. 2017

EXENTA B - Nº 001024 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 1600 de fecha 14-09-2010, de esta Secretaría Regional, y el Informe de Fiscalización de fecha 14-06-2017.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo Nº 113 de 17/11/2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N° 1600 de fecha 14-09-2010, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Agricultura- Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos**, para el funcionamiento de las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero- Area Puerto Varas, las dependencias ubicadas en el segundo piso del edificio fiscal ubicado en calle San José N° 242, de la ciudad y comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº X-3-8157-C.U cómo Lote N° 1-2-3-4a y 5; con una superficie de 177,86 m2; por cuanto las dependencias se encuentran ocupadas como bodega, no siendo utilizadas con el objeto por el cuál fueron destinadas.

II.- Se hace presente que las dependencias antes individualizada será recepcionada por esta Secretaria Regional Ministerial, mediante acta de entrega y recepción la que formará parte de la presente Resolución dentro de un plazo de 30 días. Cómo también los gastos derivados de los consumos básicos (agua potable, electricidad y gastos comunes) deben estar debidamente cancelados al momento de la recepción del inmueble.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES X REGION Secretaria Regional Ministerial

ADRIANA MALDONADO VARGAS
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

AMV/GQA/XRB/cos
Distribución:
1.- Interesado
2.- Sag
3.- Unidad de Bienes Nacionales
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103DE536132.-

REF.: Derógase las Resoluciones Exentas Nº238 de 20/3/2000 y Nº469 de 19/6/2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, X Región.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, Seremi Región de Los Lagos, destina dependencias del inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 14 SET. 2010

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1600 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Agricultura, Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº536132 de fecha 10/6/2010 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº145 de 16/8/2010.

Que, mediante las Resoluciones Exentas Nº238 de 20/3/2000 y Nº469 de 19/6/2003, de esta Secretaría Regional Ministerial, se destinó al Ministerio de Agricultura unas dependencias en el mismo edificio fiscal, para el funcionamiento del Servicio Agrícola y Ganadero.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº60 de fecha 12 de abril de 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Derógase las Resoluciones Exentas Nº238 de 20/3/2000 y Nº469 de 19/6/2003, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

2.- Destinase al **Ministerio de Agricultura – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para el funcionamiento de las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero – Area Puerto Varas, las dependencias ubicadas en el segundo piso del edificio fiscal ubicado en calle San José Nº242, de la ciudad y comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano NºX-3-8157-C.U., como Lotes Nºs. 1 - 2 - 3 – 4-a y 5, con una superficie total construida de 177,86 m². y amparadas en mayor cabida por el rol Nº37-4 e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 288 vta. Nº336 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, correspondiente al año 1956, cuyas superficies y delindes por lotes son los siguientes:

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado las oficinas destinadas, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

MARCELO RUIZ ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

MRA/CQA/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)